

REPÚBLICA DE COLOMBIA


**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A, y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-buenaventura>). A continuación del estado electrónico se anexan los autos a notificar.

ESTADO No. 050**Fecha: 04 DE JUNIO DE 2019**

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	FOLIO	CDN
2017-00007	EJECUTIVO	JOSE ANGEL CAMACHO BALTAN	DISTRITO DE BUENAVENTURA	AUTO DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO DE REMANENTES Y PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO	31/05/2019	84	MEDI DA CAUT ELAR


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA

Buenaventura, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Interlocutorio No. 391

RADICADO: 76-109-33-33-003-2017-00007-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE ANGEL CAMACHO BALTAN
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA

Dentro del proceso referenciado, la parte ejecutante solicita a través de escrito visible a folio 82 del Cdno de Medidas Cautelares el embargo de los remanentes, o de los dineros o bienes de propiedad de la entidad territorial demandada que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo laboral adelantado en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura por la señora ADELA DIAZ VIVEROS en contra el DISTRITO DE BUENAVENTURA, bajo la radicación No. 2007-00091, solicitud a la cual se accederá por ser procedente.

De igual manera, se pondrá en conocimiento de las partes el oficio No. UOE-2018-401693 de fecha 26 de noviembre de 2018 proveniente del Banco Agrario de Colombia visible a folio 79 del Cdno de Medidas Cautelares.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los remanentes, o de los dineros o bienes de propiedad de la entidad territorial demandada que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo laboral adelantado en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura por la señora ADELA DIAZ VIVEROS en contra el DISTRITO DE BUENAVENTURA, bajo la radicación No. 2007-00091.

Limitase el embargo en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000). La consignación de los dineros debe hacerse en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura No. 761092045003 del Banco Agrario de Colombia. Librese por Secretaría el respectivo oficio.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES el oficio No. UOE-2018-401693 de fecha 26 de noviembre de 2018 proveniente del Banco Agrario de Colombia visible a folio 79 del Cdno de Medidas Cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 050, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 4 JUN 2019.
Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Secretaria

